

autor responsable de una falta de lesiones, ya definida, a la pena de cinco días de arresto menor, y como autor de una falta de daños, igualmente definida, a la pena de 4.000 pesetas de multa, a que indemnice a Purificación Alcaraz Tortosa en 4.000 pesetas por los días de incapacidad y 2.000 pesetas por los daños materiales, al Ministerio del Interior en 2.649 pesetas y al pago de las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Jaime Giménez Llamas. Rubricado.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Juan Modesto López Morcillo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a catorce de junio de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, José Abenza Lerma.—V.º B.º el Juez de Distrito número Cuatro.

Número 4582

DISTRITO

LORCA

EDICTO

Don Juan Alcázar Alcázar, Juez de Distrito sustituto, de la ciudad de Lorca y su circunscripción, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias de juicio de faltas n.º 543/85, sobre lesiones y daños en accidente de trabajo, a virtud de denuncia de parte médico de Santa Rosa de Lima contra Francisco Sánchez Jiménez, en el que resultó perjudicado Juan Ramón Tarre Carbonell, entre otros, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, calle José Mouliáa, número 35; procedimiento en el cual ha recaído sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 119: En la ciudad de Lorca, a once de abril de mil novecientos ochenta y seis. El señor don Luis Ignacio Pastor Eixarch, Juez de Distrito de la misma y su circunscripción, ha visto el presente juicio verbal de faltas con el número 543 de 85; seguido a virtud de denuncia de parte médico de Santa Rosa de Lima, contra Francisco Sánchez Jiménez, mayor de edad, casado, con domicilio en diputación Parrilla en Lorca y, siendo también parte, Juan Cotes Molina, menor de edad, soltero, con domicilio en diputación La Escucha, Juan Ramón Tarre Carbonell, mayor de edad, casado, con domicilio en calle José Mouliáa n.º 35, y Clementa Giménez Martínez, mayor de edad, casada, con domicilio en diputación de Parrilla en Lorca, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Francisco Sánchez Jiménez y Juan Cotes Molina, del hecho objeto de estas diligencias, declarándose de oficio las costas. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

En su virtud, se cita, llama y emplaza al mencionado Juan Ramón Tarre Carbonell, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca ante esta Secretaría para notificarle la resolución antes dicha.

Y para que sirva de citación y notificación al interesado, expido el presente que firmo, en Lorca a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Juan Alcázar Alcázar.—El Secretario.

* Número 4581

PRIMERA INSTANCIA

CIEZA

EDICTO

Don Fernando López del Amo González, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 307 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Bloquetubo, S.C.L., representada por el Procurador doña Piedad Piñera Marín, contra don Francisco Francisco Ayala, sobre reclamación de 540.054 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes,

CONDICIONES

1.ª Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día tres de septiembre de 1986; en segunda subasta el día veintinueve de septiembre de 1986 y en tercera subasta el día veintisiete de octubre de 1986, las que tendrán lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, n.º 2, a las 10,45 horas.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rige para esta subasta.

4.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª Que el tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Los derechos de propiedad que ostenta en la siguiente finca: «En cieza, partido de El Acho, un trozo de tierra seca no blanca, de cabida aproximada novecientos metros cuadrados, que linda por el Este, camino particular, Norte, tierras de Antonio Marín Saorín, antes de la vendedora; Poniente, el mismo Antonio Marín Saorín y Mediodía, carretera de Cieza a Calasparra y el mismo Antonio Marín Saorín»; dicha finca se encuentra cercada con muros de obra, con entrada por la carretera de Calasparra; y en el lindero Norte, existe una cubierta en todo su ancho y cinco metros de fondo, con superficie cubierta aproximada de unos ciento cuarenta metros. Valorada en 2.825.000 pesetas.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de los bienes que fueron embargados, por lo que los licitadores deberán de conformarse con lo que respecto de ellos aparezca en el Registro de la Propiedad del Partido.

En Cieza a once de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Fernando López del Amo González.—El Secretario.

* Número 4587

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION A)

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 2 de octubre de 1986, a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos número 100 de 1985, instados por Banco Popular Español, S.A. contra don Víctor Campuzano Solana y otros.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por lo licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, estos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.